



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11318

EXPTE N° 780-231/16.
RT.

DECRETO N° 11318 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, **0-9 DIC. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 16 de mayo de 2018, a favor de la Lic. Mariana Beatriz Villafañe, CUIL 27-27727429-4, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Psicóloga en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", previa transferencia de dicho cargo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado conforme Ley N° 5877; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 2318-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de las planillas de asistencia y Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la referida Profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R 1 Ministerio

A:

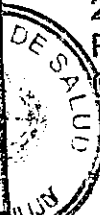
U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Lic. Mariana Beatriz Villafañe, CUIL N° 27-27727429-4, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de Psicóloga en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 16 de mayo de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESCLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A. Dra. Brenda Rodriguez



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11318

///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Vigente, que se indica a continuación:

EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque".-

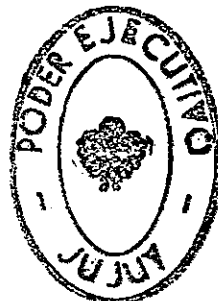
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ES. U. LAURA GISEL HUANCA
A/C Defatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

P/A. Dra. Branda Rodriguez